



RESOLUCION N° 215 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Asunción, 18 de FEBRERO de 2019

VISTO: Los Memorándum DP-AVSEC N° 03/2019 del Departamento de Programa AVSEC, SAVSEC N° 09/2019 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil; el Dictamen N° 259/2019 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 75850) y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Programas AVSEC informa haber analizado el Procedimiento de Seguridad, presentado por la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", manifestado que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.-----

Que, dicho procedimiento fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014 se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.".-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidasle por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 2º El procedimiento aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

Boan Boron, U3 72 494

Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752
 Telefax: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinaac.gov.py
 Asunción - Paraguay



POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

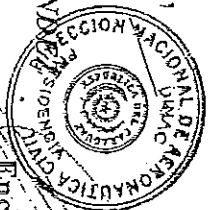
Artículo 3º La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del procedimiento aprobado.-----

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Secretario General

[Signature]
MIGUEL RAMIREZ FERNANDEZ



Encargado de Despacho - Presidencia

[Signature]
ING. DOUGLAS CUBILLA
Director de Aeropuertos



[Signature]
Subsecretario General
DINAC

Artigo